



UNIDAD FUNCIONAL DE CALIDAD ASISTENCIAL  
Y SEGURIDAD DEL PACIENTE  
**REGLAMENTO INTERNO.**

**UFCASP**

**ÍNDICE:**

Introducción.

Artículo 1.- Objeto del Reglamento Interno.

Artículo 2.- Definición.

Artículo 3.- Misión y objetivo de la Unidad.

Artículo 4.- Composición.

Artículo 5.- Estructura.

Artículo 6 y 7.- Funcionamiento.

Artículo 8.- Funciones de la Unidad.

Artículo 9.- Memoria de la Unidad.

**ANEXOS DEL REGLAMENTO:**

Anexo I. Composición de la UFCASP y características del coordinador de la UFCASP.

Anexo II. Plan de Calidad y Seguridad del Paciente.

Anexo II. A.- Plantilla DAFO.

Anexo II. B.- Modelo de Registro de Comisiones y Comités.

Anexo II. C.- Modelo informe SINEA.

Anexo II. D.- Procedimiento para la obtención Consentimiento Informado.

Anexo III. Memoria de la UFCASP.

## **Introducción.**

La constitución de la Unidad Funcional de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente del Departamento, en adelante UFCASP, **responde a la necesidad de disponer de una unidad departamental que se encargue de liderar, coordinar e impulsar la calidad y seguridad del paciente** en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 3/2017 de la Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema sanitario Público.

El presente reglamento de régimen interno ha sido presentado al equipo de dirección del Departamento de Salud de Sagunto y aprobado con fecha 25 de Mayo de 2018, siendo remitido para su conocimiento, a la Dirección General con competencias en materia de calidad en fecha 28 de Mayo de 2018.

## **Artículo 1.- Objeto del Reglamento Interno.**

El reglamento interno tiene como finalidad **normalizar y regular el funcionamiento interno de la UFCASP** del Departamento de salud de Sagunto perteneciente al Sistema Valenciano de Salud.

## **Artículo 2.- Definición.**

1.- La Unidad Funcional de Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente es un grupo estructurado y funcionalmente multidisciplinar, de profesionales del Departamento, con dependencia funcional del Consejo de Dirección.

2.- El ámbito de actuación de la UFCASP es el Departamento de Salud, en todos sus niveles de actuación, o los centros sanitarios multidepartamentales (HACLES, S.E.S, Centros de Transfusiones...).

### **Artículo 3. Misión y objetivo de la Unidad.**

La misión de la unidad es **liderar, coordinar e impulsar la Política de Calidad y Seguridad del paciente** en el Departamento de Salud **e integrar los objetivos** en materia de calidad y seguridad del paciente, definidos en la instrucción 3/2017, en los acuerdos de gestión y en las líneas estratégicas de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Publica, así como potenciar la cultura de calidad y seguridad entre los usuarios, profesionales y pacientes del Departamento.

### **Artículo 4. Composición.**

- 1.- La Unidad estará compuesta por un número mínimo de 3 profesionales, designados por el Gerente del Departamento. Al menos uno de ellos debe tener dedicación plena.
- 2.- Los responsables de los departamentos de Salud proporcionarán a la UFCASP, apoyo de personal administrativo, espacio físico, y soporte informático para garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- Los profesionales que integran la Unidad tendrán formación acreditada en materia de calidad y seguridad del paciente. Si no fuera así, deberán adquirir dicha formación en el plazo de un año tras la constitución de la misma.

### **Anexo I. Composición de UFCASP y Características coordinador.**

### **Artículo 5.- Estructura.**

- 1.- Uno de los miembros de la Unidad será designado **Coordinador**, por el Gerente del Departamento. El coordinador debe tener experiencia en métodos y procesos de mejora para guiar la consecución de los objetivos.

El coordinador de la unidad es el profesional responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos, procedimientos y actividades relacionados con la calidad y seguridad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares, normas e instrucciones, y favorecer la mejora continua del Departamento.



- c) **Referentes de calidad.** La UFCASP tendrá una comunicación activa con los profesionales de distintas unidades/servicios y centros, que lideran el Plan de Calidad y Seguridad, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procedimientos, promover la cultura de calidad y seguridad en su unidad/servicio/centro, colaborar en la realización de encuestas de satisfacción a los clientes (pacientes, profesionales...), promover la notificación de eventos adversos, así como establecer medidas de mejora y coordinar la formación del personal en materia de calidad y seguridad.
- d) **SAIP.** La UFCASP se reunirá periódicamente y al menos 2 veces al año, con los responsables del SAIP del Departamento para la revisión de los procedimientos de información, acogida, y establecimiento de áreas de mejora detectada tras el análisis de calidad percibida.

#### **Artículo 8.- Funciones de la Unidad.**

Tal y como hace referencia la **Instrucción 3/2017 para la normalización de las funciones de Calidad Asistencial y Seguridad del paciente de los Departamentos/Centros de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Publica** las funciones de la UFCASP serán las establecidas en su **Instrucción Cuarta**.

Las funciones así como los planes de acción, se concretarán en el Plan de Calidad y Seguridad del paciente siguiendo el modelo definido en el **Anexo II. Plan de Calidad y Seguridad de la UFCASP**.

#### **Artículo 9.- Memoria de la UFCASP**

La unidad realizará una memoria anual que debe contener los temas tratados durante el año natural, informes, propuestas de planificación/mejora y resultados obtenidos. También se incluirá una relación de los equipos/grupos de mejora constituidos, sus componentes, plan de acción y resultados.

La memoria de la UFCASP se remitirá a la Gerencia del Departamento y a la Dirección General con competencias en materia de calidad, siguiendo la plantilla que se adjunta en el **Anexo III. Memoria anual de la UFCASP**.